



SNTE
SECCIÓN 38

**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

10 de Abril 2024

Asunto: Permiso sin goce de
Sueldo.

**C.P. PATRICIA LINNETT GUEL DÁVILA
PRESENTE.-**

El Director General del Organismo y el Director General de Recursos Humanos del Servicio Médico, por este conducto se permite comunicar a Usted, no existe inconveniente en autorizar el **permiso sin goce de sueldo** que está solicitando para faltar al desempeño de sus labores por el período comprendido del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo del 2025, lo anterior con la finalidad de que pueda atender asuntos personales.

Así mismo, hacemos de su conocimiento, que dicho permiso afecta tanto su período vacacional como su antigüedad.

Al término de su permiso deberá de reincorporarse a su centro de Trabajo, exhortándola, asistir con puntualidad al desempeño de sus labores, a realizarlas con eficiencia, ética, cuidado y esmero.

Sin otro particular por el momento, nos es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**POR EL INSTITUTO DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN,
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**

DR. JORGE BILL SOTO ALMAGUER.

PROFR. JESUS BALDERAS FUENTES.

c.c.p. Interesado
C.C.P. Subdirección de Control y Registro, Presente.-
C.C.P. Dirección de Personal. Presente.-
c.c.p. Delegación DIII 2
c.c.p. Archivo
JBSA/JBF/.....llcg*